

RESOLUCION 13/2023, de 10 enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Mediante Resolución 226/2022, de 7 de octubre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La base decimocuarta de dicha convocatoria señala en su apartado 1 que una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a aprobar y publicar las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones, así como las actas de subsanación de méritos. Frente a estas relaciones, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en las actas de subsanación de méritos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

En consecuencia, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y realizada la valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, procede aprobar y hacer públicas las siguientes relaciones:

- Relación de participantes en el concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, con expresión de la puntuación que les corresponde en el baremo de méritos.
- Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en el baremo de méritos.
- Relación de personas excluidas de la convocatoria de concurso de traslados y del ejercicio del derecho preferente, indicando el motivo de exclusión.
- Acta de la Comisión de valoración requiriendo la subsanación de los defectos formales que se han apreciado en los méritos aportados por las personas aspirantes y que han impedido su valoración, a fin de que las personas interesadas puedan subsanar dichos defectos formales.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVО:

1º. Aprobar las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que se contienen en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

Anexo I: Relación de participantes en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

Anexo II: Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

2º. Aprobar como Anexo III de la presente Resolución la relación provisional de personas excluidas de la convocatoria de concurso de traslados y como Anexo IV la relación provisional de personas excluidas del ejercicio del derecho preferente, señalando el motivo de exclusión.

3º. Publicar en la página web del Departamento de Educación, www.educacion.navarra.es, el día 11 de enero de 2023, la siguiente documentación:

- las relaciones provisionales de participantes y de personas excluidas del concurso de traslados del personal del

Cuerpo de Maestros, a que se refieren los apartados 1º y 2º de la presente Resolución.

- el Acta de subsanación de méritos elaborada por la Comisión de valoración número 1.

4º. Contra dichas relaciones provisionales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Asimismo, los concursantes incluidos en el Acta de la Comisión de valoración podrán subsanar los defectos formales que figuran en la misma en idéntico plazo.

Si algún concursante no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por las personas concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

5º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de

Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de enero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta